

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 17, SERIE 1987-88 APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : La Honorable Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Número 17, Serie 1987-88 sobre la distribución de Fondos provenientes del programa de participación y ayuda financiera para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales conocida como Ley Número 2.
- Por Cuanto : Se hace necesario para recibir la aportación de Servicios Municipales enmendar el Por Cuanto Cuarto de la antes mencionada Ordenanza, específicamente el Proyecto Número 2.
- Por Cuanto : El Proyecto Número 2 del Por Cuanto Cuarto de la Ordenanza Número 17, Serie 1987-88 debe ser enmendada de la siguiente manera:

Núm.	Proyecto	Lugar	Costo
2	Reconstrucción de paredes laterales de hormigón y construcción de Obras para detener deslizamiento de terreno en la Quebrada Margarita, canalizada, al posterior de los solares C-8, C-9 y C-16 de la Calle Nogal en la Urb. Caparra Hills.	Urb. Caparra Hills	\$ 40.000.00

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Enmendar el Cuarto Por Cuanto Proyecto Número 2 de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1987-88, aprobada por esta Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, para que su texto sea igual al especificado en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza.

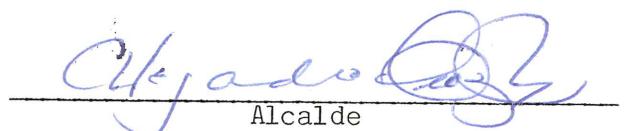
Sección 2da : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de diciembre de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

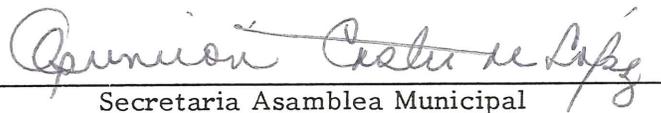
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Francisco Nieves Figueroa, Jaime Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal